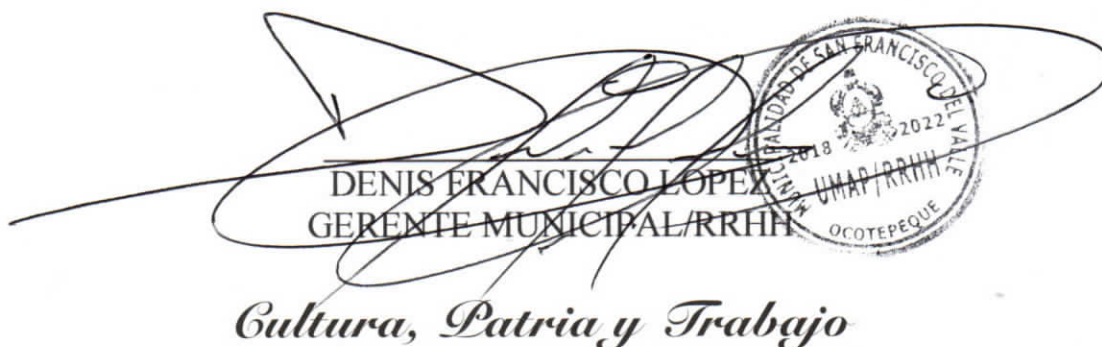


CONTRATOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2020

N.	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CARGO	FECHA DE FINALIZACION DE CONTRATO
01	MANUEL ANTONIO PERAZA VALCACERES	1411-1999-00021	18/05/2020	L. 9,500.00	TECNICO GUARDA RECURSOS	31/12/2020
02	MILSER YADIR MEJIA DE JESUS	1413-1996-00171	04/05/2020	L. 9,500.00	TECNICO PROYECTO FOCAL III	04/07/2020
03	VALERIA ABIGAIL MEJIA MEJIA	1411-1994-00111	07/05/2020	L. 9,500.00	TECNICO PROYECTO FOCAL III	07/07/2020
04	CARLOS ALBERTO CAMPOS	1411-1995-00118	04/05/2020	L. 9,500.00	TECNICO PROYECTO FOCAL III	04/07/2020
05	WALTER OSWALDO LOPEZ REYES	1411-1989-00095	04/05/2020	L. 9,500.00	TECNICO PROYECTO FOCAL III	04/07/2020
06	JOSE LUIS FUENTES ESPINOZA	1411-1986-00135	04/05/2020	L. 9,500.00	TECNICO PROYECTO FOCAL III	04/07/2020
07	ALEX EFRAIN URIAS REYES	1411-1983-00031	04/05/2020	L. 9,500.00	TECNICO PROYECTO FOCAL III	04/07/2020
08	JOSE LUIS LEMUS VELASQUEZ	1411-1996-00110	04/05/2020	L. 9,500.00	TECNICO PROYECTO FOCAL III	31/05/2020

Para fines que el interesado convenga, se extiende la presente en el Municipio de San Francisco del Valle, Ocotepeque, a los 12 días del mes de Junio de 2020.


DENIS FRANCISCO LOPEZ
GERENTE MUNICIPAL/RRHH

Cultura, Patria y Trabajo



SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com

Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Manuel Antonio Peraza Valcaceres** mayor de edad Soltero hondureño **Bachiller Técnico Profesional en Agricultura** con No. de identidad **1411-1999-00021** y RTN No. **14111999000214**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable como Técnico Guarda Recursos**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable del **en la Coordinación como TECNICO GUARDA RECURSOS**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión en dicho puesto.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el perfil del área como Técnico Guarda Recursos, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y principalmente con el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental que particularmente se constituye una relación de unidades, **El Contratado** tendrá que fortalecer las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Trabajar con centros educativos el tema de la técnica de protección Natural.
- 2) Impulsar el tema de la Importancia de Zonas Protegidas y Biosfera Natural.
- 3) Apoyar en actividades relacionadas a residuos sólidos en el Relleno Sanitario.
- 4) Apoyar todas las actividades relacionadas con la Unidad Municipal Ambiental
- 5) Elaboración de Planes de Trabajo Semanales y Mensuales.
- 6) Elaboración de Informes Trimestrales de las actividades.
- 7) Elaboración de Informe anual, para ser presentado a la Corporación Municipal.

Cultura, Patria y Trabajo

- 8) Patrullajes en áreas Asignadas Reserva Biológica Guisayote Rio Hondo
 - 9) Acompañamiento en Inspecciones de Campo en Zonas Núcleo.
 - 10) Operaciones en Caseta de Control.
 - 11) Brindar charlas de educación ambiental en centros educativos de las Zonas Núcleo.
 - 12) Participacion en Reuniones de Comité de Comanejantes.
 - 13) Acompañamiento en giras Educativas en Reserva Biológica de Guisayote.
 - 14) Mantenimiento a infraestructura del centro de visitantes en la Reserva Biológica der Guisayote.
- Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Profesionales

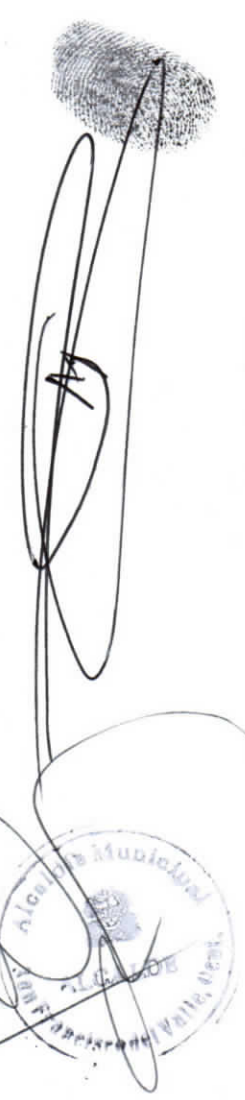
1. Buena planificación, formulación, diseño, ejecución, supervisión y seguimiento a las actividades del plan de trabajo semanal.
2. Planificar Coordinar, Gestionar y ejecutar proyectos de carácter ambiental dirigidos a grupos que viven en el término municipal, como ser: De la Mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias, escuelas y otras organizaciones de fuerzas vivas comunitarias, Guisayote.
3. Archivos físicos y digitales de todas las actividades ejecutadas.
4. Trabajo en campo para la verificación físico visual para dar mejores resultados ambientales.
5. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
6. Informes detallados operativos y financieros, durante y después.

Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago; la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil quinientos Lempiras Exactos con 00/100 (L.9,500.00)**, de los fondos Municipales extendidos mediante cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente al termino del contrato, pagaderos de: **Cuatro mil setecientos cincuenta Lempiras exactos con 00/100 (L. 4,750.00).**

Cláusula Quinta: El Técnico presentara su recibo por los honorarios presentados a la Municipalidad, dichos técnicos están exentos de pagos de impuestos, presentando anualmente su Declaración Jurada a las oficinas de Sistema de Administración de Rentas.

Clausula Sexta: De la Vigencia del Contrato; el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 18 de Mayo al 31 de Diciembre del 2020.

Clausula Séptima: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos; los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a **la Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of San Francisco del Valle, Ocotepeque. The stamp is circular and contains the text "Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque" and "Alcalde Municipal".

funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Clausula Octava: Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales Coordinación o Técnico Guarda Recursos, bajo las funciones o asignaciones de tareas emitas por la Municipalidad en el área de trabajo.

Clausula Novena: Modificación del Contrato; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

Clausula Decima: Lugar de Trabajo; El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el área lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

Clausula Decima Primera: Causas de Resolución; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

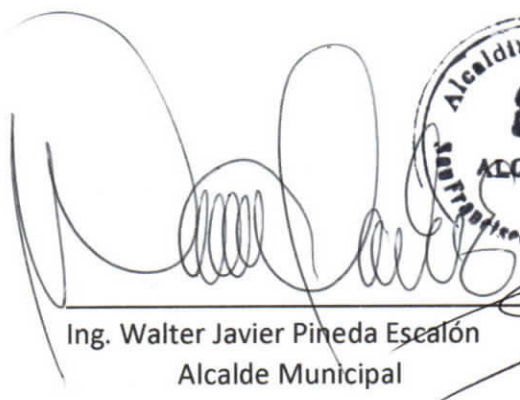
Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Municipal Ambiental.

The block contains a large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a circular official stamp. The stamp features a central emblem with a sun and a mountain, surrounded by the text 'Municipalidad de Valle Hermoso' and 'Alcalde Municipal'. The signature appears to be that of the Mayor.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Técnicos Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 18 días del mes de Mayo del 2020.



Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal

Manuel Antonio Peraza Valcaceres
Técnico Guarda Recursos

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna



CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Milser Yadir Mejía De Jesús** mayor de edad Soltero hondureño **Bachillerato en Promoción Social** con No. de identidad **1413-1996-00171** y RTN No. **14131996001710**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

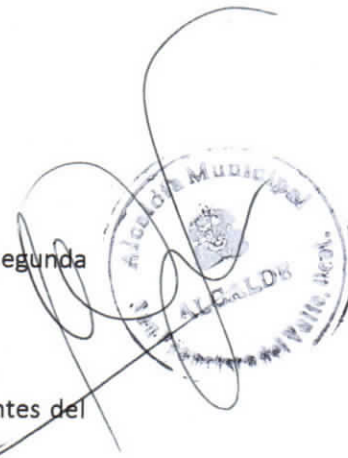
- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.



A handwritten signature, possibly "Miguel Quintana", is written vertically. To the left of the signature is a large, dark fingerprint.

los mismos
porcionar a la
contratado se
es, así como
las horas de
as.
los siguientes
ances de los

o lo hiciere,
do por cada
entes de la

o mediante
palidad por
entregar los
ción a dicho

las Oficinas
proyecto lo

el presente

F. Mariana Quintanilla

A circular fingerprint is located in the upper right corner of the page, overlapping the signature and the text "entes de la".

los mismos
porcionar a la
contratado se
es, así como
las horas de
as.
los siguientes
ances de los

o lo hiciere,
do por cada
entes de la

o mediante
palidad por
entregar los
ción a dicho

las Oficinas
proyecto lo

el presente

F. Mariana Quintanilla

A circular fingerprint is located in the upper right corner of the page, overlapping the signature and the text "entes de la".

- o lo hiciere,
do por cada
entes de la
- o mediante
palidad por
entregar los
ción a dicho
- las Oficinas
proyecto lo
- el presente
- F. Mariana Quintanilla*
- 
- A circular fingerprint is located in the upper right corner of the page, overlapping the signature and the text "entes de la".

o lo hiciere,
do por cada
entes de la

o mediante
palidad por
entregar los
ción a dicho

las Oficinas
proyecto lo

el presente

F. Mariana Quintanilla

A circular fingerprint is located in the upper right corner of the page, overlapping the signature and the text "entes de la".

o lo hiciere,
do por cada
entes de la

o mediante
palidad por
entregar los
ción a dicho

las Oficinas
proyecto lo

el presente

F. Mariana Quintanilla

A circular fingerprint is located in the upper right corner of the page, overlapping the signature and the text "entes de la".

o lo hiciere,
do por cada
entes de la

o mediante
palidad por
entregar los
ción a dicho

las Oficinas
proyecto lo

el presente

F. Mariana Quintanilla

A circular fingerprint is located in the upper right corner of the page, overlapping the signature and the text "entes de la".

o lo hiciere,
do por cada
entes de la

o mediante
palidad por
entregar los
ción a dicho

las Oficinas
proyecto lo

el presente

F. Mariana Quintanilla

A circular fingerprint is located in the upper right corner of the page, overlapping the signature and the text "entes de la".

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

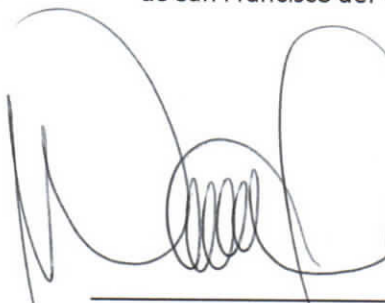
Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad** y **El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 04 días del mes de Mayo del 2020.



Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna



Miles Yadir Mejía de Jesús
Técnico Facilitador de Campo Focal III



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 * e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

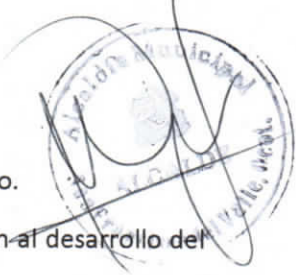
Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Valeria Abigail Mejía Mejía** mayor de edad Soltera hondureña **Bachiller en Ciencias y Letras** con No. de identidad **1411-1994-00111** y RTN No. **14111994001112**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

Valeria Abigail Mejía



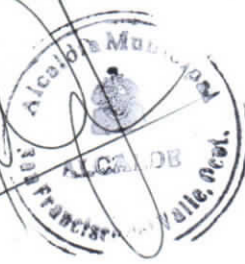
- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.

Valerio Tibigari Mérid



Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago; la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil quinientos lempiras Exactos con 00/100 (L.9,500.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil setecientos cincuenta lempiras exactos con 00/100 (L. 4,750.00).**

Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato; el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 07 de Mayo al 07 de Julio del año 2020.

Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos; los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Clausula Séptima: Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Técnico Facilitador de Campo según funciones asignadas por esta Municipalidad.

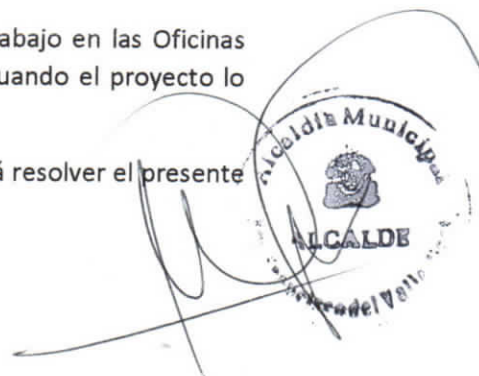
Clausula Octava: Multa; Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

Clausula Novena: Modificación del Contrato; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

Clausula Decima: Lugar de Trabajo; El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

Clausula Decima Primera: Causas de Resolución; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

Valerio Ibigariel Mejía



1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

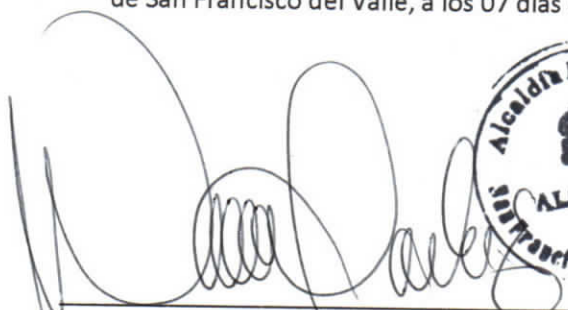
Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 07 días del mes de Mayo del 2020.



Ing. Walter Javier Pineda Escalo
Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna



Valeria Abigail Mejía
Técnico Facilitador de Campo Focal III



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



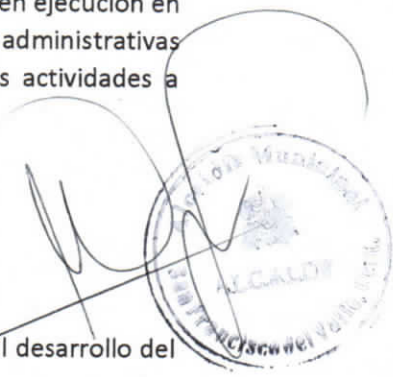
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Carlos Alberto Campos** mayor de edad Soltero hondureño **Bachillerato Técnico Profesional en Informática** con No. de identidad **1411-1995-00118** y RTN No. **14111995001181**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

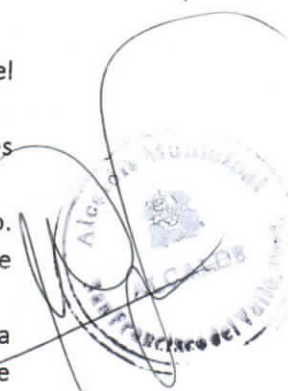


Cultura, Patria y Trabajo

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
 - 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
 - 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
 - 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
 - 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.
- Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.

Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago; la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil quinientos lempiras Exactos con 00/100 (L.9,500.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil setecientos cincuenta lempiras exactos con 00/100 (L. 4,750.00).**

Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato; el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 04 de Mayo al 04 de Julio del 2020.

Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos; los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad.** **El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Clausula Séptima: Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

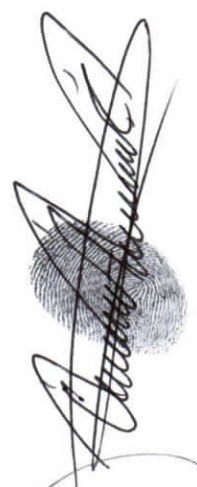
- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Técnico Facilitador de Campo según funciones asignadas por esta Municipalidad.

Clausula Octava: Multa; Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad.**

Clausula Novena: Modificación del Contrato; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

Clausula Decima: Lugar de Trabajo; El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

Clausula Decima Primera: Causas de Resolución; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:



1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 04 días del mes de Mayo del 2020.

Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna



Carlos Alberto Campos
Técnico Facilitador de Campo Focal III





CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Walter Oswaldo López Reyes** mayor de edad Casado hondureño **Bachillerato en Ciencias y Letras** con No. de identidad **1411-1989-00095** y RTN No. **14111989000952**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (bolea).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of San Marcos, Honduras. The stamp is circular and contains the text "Municipio de San Marcos" and "Honduras".

Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago; la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil quinientos lempiras Exactos con 00/100 (L.9,500.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil setecientos cincuenta lempiras exactos con 00/100 (L. 4,750.00).**

Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato; el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 04 de Mayo al 04 de Julio del año 2020.

Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos; los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Clausula Séptima: Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Técnico Facilitador de Campo según funciones asignadas por esta Municipalidad.

Clausula Octava: Multa; Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

Clausula Novena: Modificación del Contrato; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

Clausula Decima: Lugar de Trabajo; El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

Clausula Decima Primera: Causas de Resolución; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:



1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad** y **El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 04 días del mes de Mayo del 2020.

Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna

Walter Oswaldo López Reyes
Técnico Facilitador de Campo Focal III



SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **José Luis Fuentes Espinoza** mayor de edad Soltero hondureño **Bachillerato Técnico Agroindustrial** con No. de identidad **1411-1986-00135** y RTN No. **14111986001352**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

Cultura, Patria y Trabajo

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

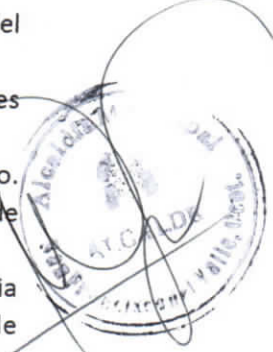
Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.



A handwritten signature in black ink is written over the fingerprint and extends downwards.



Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago; la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil quinientos lempiras Exactos con 00/100 (L.9,500.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil setecientos cincuenta lempiras exactos con 00/100 (L. 4,750.00).**

Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato; el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 04 de Mayo al 04 de Julio del año 2020.

Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos; los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Clausula Séptima: Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Técnico Facilitador de Campo según funciones asignadas por esta Municipalidad.

Clausula Octava: Multa; Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

Clausula Novena: Modificación del Contrato; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

Clausula Decima: Lugar de Trabajo; El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

Clausula Decima Primera: Causas de Resolución; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:



1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

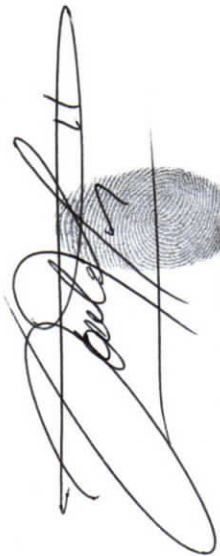
Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad** y **El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 04 días del mes de Mayo del 2020.

Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna

José Luis Fuentes Espinoza
Técnico Facilitador de Campo Focal III





SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Alex Efraín Urías Reyes** mayor de edad Soltero hondureño **Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Mercadotecnia** con No. de identidad **1411-1983-00031** y RTN No. **14111983000316**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaría de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaría de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.




Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago; la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil quinientos lempiras Exactos con 00/100 (L.9,500.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil setecientos cincuenta lempiras exactos con 00/100 (L. 4,750.00).**

Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato; el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 04 de Mayo al 04 de Julio del año 2020.

Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos; los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Clausula Séptima: Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Técnico Facilitador de Campo según funciones asignadas por esta Municipalidad.

Clausula Octava: Multa; Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

Clausula Novena: Modificación del Contrato; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

Clausula Decima: Lugar de Trabajo; El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

Clausula Decima Primera: Causas de Resolución; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:



1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

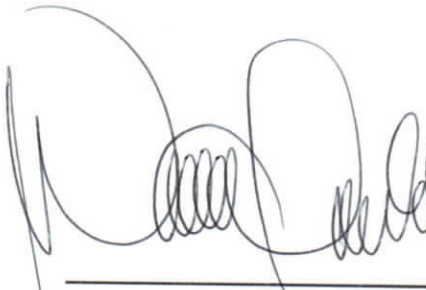
Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 04 días del mes de Mayo del 2020.



Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna



Alex Efraín Urías Reyes
Técnico Facilitador de Campo Focal III



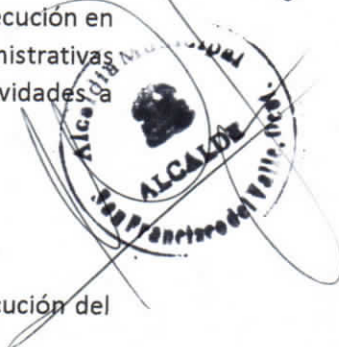
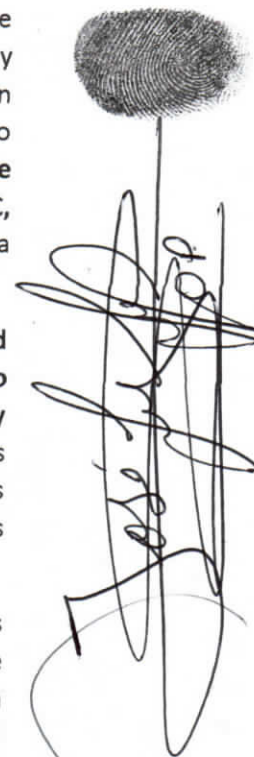
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **José Luis Lemus Velásquez** mayor de edad Unión Libre hondureño **Perito Mercantil Publico y Promotor Social** con No. de identidad **1411-1996-00110** y RTN No. **14111996001107**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, como **Responsable en la Coordinación del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales** para que sea responsable del **en la Coordinación del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, por cada una de las etapas del proceso FOCAL III.
- 3) Realizar los procesos de gestión de materiales y suministros requeridos para la ejecución del proceso.
- 4) Realizar Jornadas de capacitación metodológicas y concertación de compromisos.



- 5) Promover reuniones de concertación del proceso en todos los niveles de los actores involucrados.
- 6) Conjuntamente con la Unidad Municipal de Gestión Municipal realizar identificaciones de estrategias o mecanismos que promuevan el proceso.
- 7) Realizar giras de supervisión, validaciones, verificación, filtros de calidad de la información levantada en campo.
- 8) Recibir la información recolectada y revisar los resultados obtenidos que sean de confiabilidad.
- 9) Establecer canales de comunicación de doble vía entre las entidades involucradas.
- 10) Preparar y elaborar informe correspondiente según avances de ejecución.
- 11) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 12) Preparar sobre la base de los resultados obtenidos, análisis de los datos y la elaboración del informe respectivo (documento final) el cual deberá remitir al técnico enlace de la mancomunidad, para la respectiva revisión y aprobación técnica y/o reformulación.
- 13) Preparar y realizar la socialización de los resultados obtenidos a nivel de asamblea o cabildos abiertos, previa aprobación de la corporación municipal.

Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Profesionales

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaría de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaría de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.



12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.

Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago; la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil quinientos lempiras Exactos con 00/100 (L.9,500.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100 (L. 4,750.00).**

Clausula Quinta: Monto por depreciación de Motocicleta; en común acuerdo entre la Municipalidad y Contratado, se dispone la Municipalidad a dar al contratado la cantidad de: **Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos con 00/100 (L.750.00)** que constituyen monto por depreciación de motocicleta, para la realización de las actividades de campo del proyecto.

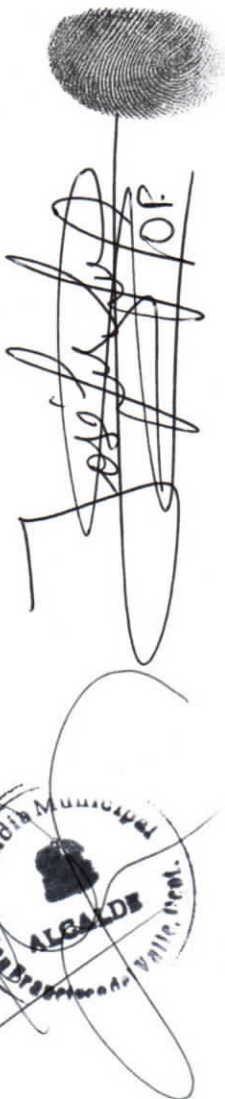
Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato; el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 04 de Mayo al 31 de Mayo del 2020.

Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos; los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Clausula Séptima: Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Coordinación según funciones asignadas por esta Municipalidad.

Clausula Octava: Multa; Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada



The image shows a handwritten signature in black ink, written vertically. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'Alcaldía Municipal' at the top, 'OCOTEPEQUE' in the center, and 'San Francisco del Valle, Dept. Tot.' at the bottom. There is also a small emblem in the center of the stamp.

día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

Clausula Novena: Modificación del Contrato; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

Clausula Decima: Lugar de Trabajo; El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

Clausula Decima Primera: Causas de Resolución; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

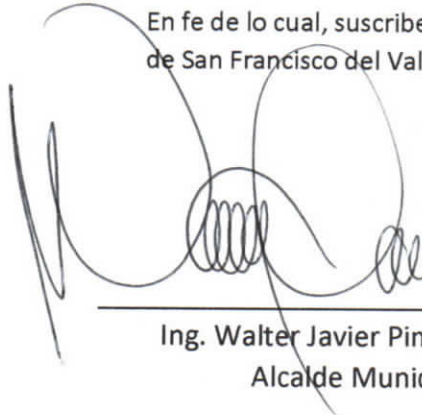
Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

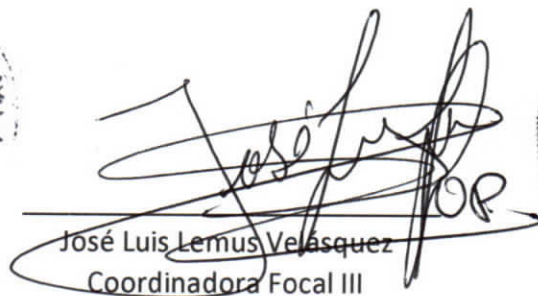
Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.



En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 04 días del mes de Mayo del 2020.



Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal



José Luis Lemus Velásquez
Coordinadora Focal III

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna